



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO:

El Expediente Municipal Nro. 008/2018 caratulado "**NEGOCIACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LA LLAMADA ROTONDA DEL VIEJO CONTRABANDISTA DE SANTA CLARA DEL MAR, CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES: CIRC. IV; SEC. G; MZA. 227**"; y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 23 de mayo de 2018 se aprobó la ordenanza n° 43 por la cual, en su art. 1º autorizo al Departamento Ejecutivo a continuar con las negociaciones tendientes a indemnizar a los propietarios de la "**ROTONDA DEL VIEJO CONTRABANDISTA**" inmueble designado catastralmente como Circ. IV Secc. G Manz. 227 (069) Partida Inmobiliaria 3683 dando en pago la cantidad suficientes de terrenos propiedad del municipio que alcancen el valor de acuerdo a tasaciones oficiales;

Que de las negociaciones mantenidas con los propietarios del inmueble a expropiar se acordó que la indemnización por la ejecución de la ley de expropiación se daba por satisfecha con la permuta de 48 lotes de terrenos propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita ubicados en las distintas localidades costeras del partido y la cancelación de las deudas por impuesto inmobiliario provincial, de tasas municipales que pesan sobre el bien y levantamiento de embargos que pesan sobre el inmueble (dominio asiento N° 12);

Que la designaciones catastrales de los inmuebles a entregar son: Circ. IV Secc. M Manz. 16 Parc. 3, Circ. IV Secc. M Manz. 16 Parc. 4; Circ. IV Secc. M Manz. 6 Parc. 6; Circ. IV Secc. N Manz. 3 Parc. 33; Circ. IV Secc. N Manz. 48 Parc. 22; Circ. IV Secc. W Manz. 4 Parc. 3; Circ. IV Secc. V Manz. 14 Parc. 1; Circ. IV Secc. V Manz. 3 Parc. 20; Circ. IV Secc. R Manz. 20 Parc. 5; Circ. IV Secc. R Manz. 34 Parc. 12; Circ. IV Secc. R Manz. 40 Parc. 8; Circ. IV Secc. R Manz. 38 Parc. 14; Circ. IV Secc. R Manz. 46 Parc. 5; Circ. IV Secc. R Manz. 55 Parc. 4; Circ. IV Secc. R Manz. 52 Parc. 17; Circ. IV Secc. T Manz. 96 Parc. 2; Circ. IV Secc. T Manz. 111 Parc. 7; Circ. IV Secc. T Manz. 121 Parc. 1;



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Circ. IV Secc. T Manz. 121 Parc. 4; Circ. IV Secc. T Manz. 124
Parc. 1; Circ. IV Secc. T Manz. 124 Parc. 2;

Circ. IV Secc. T Manz. 124 Parc. 4; Circ. IV Secc. T Manz. 124
Parc. 5; Circ. IV Secc. T Manz. 124 Parc. 9; Circ. IV Secc. T Manz.
125 Parc. 1; Circ. IV Secc. T Manz. 125 Parc. 3; Circ. IV Secc. T
Manz. 125 Parc. 4; Circ. IV Secc. T Manz. 125 Parc. 5; Circ. IV
Secc. T Manz. 125 Parc. 7; Circ. IV Secc. T Manz. 126 Parc. 2;
Circ. IV Secc. T Manz. 126 Parc. 3; Circ. IV Secc. T Manz. 126
Parc. 4; Circ. IV Secc. T Manz. 126 Parc. 6; Circ. IV Secc. T
Manz. 126 Parc. 7; Circ. IV Secc. T Manz. 126 Parc. 8; Circ. IV
Secc. T Manz. 126 Parc. 9; Circ. IV Secc. T Manz. 126 Parc. 10;
Circ. IV Secc. T Manz. 127 Parc. 5; Circ. IV Secc. T Manz. 127
Parc. 6; Circ. IV Secc. T Manz. 127 Parc. 7; Circ. IV Secc. T
Manz. 127 Parc. 8; Circ. IV Secc. T Manz. 127 Parc. 11; Circ. IV
Secc. T Manz. 127 Parc. 14; Circ. IV Secc. T Manz. 127 Parc.
15; Circ. IV Secc. D Manz. 17 Parc. 24; Circ. IV Secc. H Manz.
61 Parc. 13; Circ. IV Secc. H Manz. 58 Parc. 1; Circ. IV Secc.
H Manz. 72 Parc. 9;

Que obra en autos los informes y tasaciones oficiales respectivas debidamente suscriptas por funcionarios autorizados;

Que merituando la documentación anexada al expediente surge que quienes se encuentran negociando con el municipio la indemnización por el predio sujeto a expropiación son los legitimados activos, atento ser los herederos declarados mediante declaratoria de herederos de fecha 24 de febrero de 2017, de quién en vida fuera el propietario del bien (JUAN CARLOS RENNER, LE 8.511.641) según copia de la Escritura de Adquisición e informe de dominio;

Que se han cumplido con todos los pasos administrativos que el ordenamiento legal vigente impone para poder concluir con la ejecución de la ley de expropiación 14.590 arribando a un acuerdo indemnizatorio con los propietario;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de avenimiento con los Sres. RODRIGO Y MATIAS RENNER RICARDONE propietarios del inmueble designado catastralmente: Circ. IV; Sec. G; Mza. 227 a fin de indemnizarlos de conformidad con Ley 14590, mediante la entrega de 48 lotes de terrenos mencionados en los considerandos del presente equivalentes al importe de la tasación del Banco de la Provincia de Bs As, que corre como Anexo 1 a la presente.---

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 134

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018.



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ANEXO I – ORDENANZA N° 134

AVENIMIENTO

Entre la MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA, representado en este acto, por el Intendente Municipal Arq. Carlos A. Ronda, DNI 11.322.224 con domicilio en Beltrami Nro. 50 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita por una parte y en adelante denominado “LA MUNICIPALIDAD” y los Sres. RODRIGO RENNER Y RICARDONE, DNI 27.746.922, MATIAS RENNER Y RICARDONE DNI 31.283.616, con domicilio en , por la otra parte se celebra el presente AVENIMIENTO:

EXORDIO

A fin de dar cumplimiento con las leyes 14.031 y 14.590 de declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación del inmueble designado catastralmente como: Circ. IV Secc. G Manz. 227 ubicado en la localidad de Santa Clara del Mar, denominada “ROTONDA VIEJO CONTRABANDISTA” dando en pago indemnizatorio la cantidad de 48 lotes de terrenos que el Municipio posee en las distintas localidades del Partido para alcanzar el importe correspondiente a la tasación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$26.250.000) fs. 161/162.-

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entrega en concepto de pago indemnizatorio por ejecución de ley 14590 a los propietarios Sres. RENNER Y RICARDONE la propiedad de 48 lotes de terrenos de su propiedad que se designan a continuación, identificados catastralmente:

Circ.	IV	Secc.	M	Manz.	16	Parc.	3
Circ.	IV	Secc.	M	Manz.	16	Parc.	4
Circ.	IV	Secc.	M	Manz.	6	Parc.	6
Circ.	IV	Secc.	N	Manz.	3	Parc.	33
Circ.	IV	Secc.	N	Manz.	48	Parc.	22
Circ.	IV	Secc.	W	Manz.	4	Parc.	3
Circ.	IV	Secc.	V	Manz.	14	Parc.	1



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Circ.	IV	Secc.	V	Manz.	3	Parc.	20
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	20	Parc.	5
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	34	Parc.	12
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	40	Parc.	8
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	38	Parc.	14
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	46	Parc.	5
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	55	Parc.	4
Circ.	IV	Secc.	R	Manz.	52	Parc.	17
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	96	Parc.	2
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	111	Parc.	7
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	121	Parc.	1
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	121	Parc.	4
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	124	Parc.	1
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	124	Parc.	2
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	124	Parc.	4
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	124	Parc.	5
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	124	Parc.	9
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	1
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	3
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	4
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	5
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	125	Parc.	7
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	2
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	3
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	4



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	6
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	7
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	8
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	9
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	126	Parc.	10
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	5
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	6
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	7
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	8
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	11
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	14
Circ.	IV	Secc.	T	Manz.	127	Parc.	15
Circ.	IV	Secc.	D	Manz.	17	Parc.	24
Circ.	IV	Secc.	H	Manz.	61	Parc.	13
Circ.	IV	Secc.	H	Manz.	58	Parc.	1
Circ.	IV	Secc.	H	Manz.	72	Parc.	9, con más la cancelación de las deudas municipales y provinciales.

SEGUNDA: Los propietarios aceptan de total conformidad la entrega de los inmuebles arriba mencionados y el pago de las tasas municipales y provinciales, considerándose satisfechos por el pago indemnizatorio, comprometiéndose estos en el mismo acto a suscribir toda la documentación pertinente y necesaria para perfeccionar la transmisión de dominio del inmueble designado catastralmente: Circ. IV Secc. G Manz. 227 llamada "ROTONDA DEL VIEJO CONTRABANDISTA".-----

TERCERA: Las partes se obligan a transferir el dominio de los inmuebles objeto del presente contrato libre de hipotecas, embargos, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio.-----

CUARTA: La entrega de las respectivas posesiones se efectúa al momento de la firma del presente, mientras que las escrituras públicas traslativas de dominio, se perfeccionaran por ante la Escribanía General de Gobierno.-----



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

QUINTA: Las propiedades inmuebles se deberán entregar a) Totalmente desocupadas y libres de toda ocupación; b) Con la totalidad de las cosas que las integran-----

SEXTA: Para cualquier notificación derivada del presente, las partes dejan constituidos los domicilios especiales siguientes a) LA MUNCIPALIDAD en BELTRAMI NRO. 50 de Coronel Vidal B) Los SRES. RENNER en donde tendrán eficacia todas las que se realicen-----

SEPTIMA: Serán competentes para entender en cualquier conflicto que se suscitere derivado del incumplimiento parcial o total del ACUERDO, o de su interpretación los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal a los días del mes de del año 2018.-----

CONVENIO N°